

Resolución Reglamentaria No. 00096

28 MAR 2017

Por medio de la cual se modifica y actualiza la Resolución No 0208 de agosto 24 de 2015 sobre codificación de las áreas administrativas del INCIVA en concordancia con la actualización de las Tablas de Retención Documental de la entidad.

El Director del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA, INCIVA, en uso de sus facultades legales y, en especial las consagradas en el Decreto Ley 1222 de 1986, la Ley 489 de 1998, y el Acuerdo de Junta directiva No. 001 de julio de 2000, Artículo 22, literal E.
y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 060 del 4 de Junio de 2008, la Dirección de INCIVA adoptó la codificación de las áreas administrativas de la entidad para las Tablas de Retención Documental.
2. Que se hace necesario modificar y actualizar la Resolución 0208 del 2015 sobre codificación de las áreas administrativas del INCIVA en concordancia con la actualización de las Tablas de Retención Documental de la entidad.
3. Que se hace necesario actualizar e identificar los cargos que componen los procesos del INCIVA para el sistema de gestión documental.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar e implementar la tabla de codificación de los procesos y cargos del INCIVA, con el fin de garantizar su utilidad como instrumento de control actualizado de la documentación producida.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijase la siguiente codificación para identificar los procesos y cargos del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca, INCIVA:

CÓDIGO	PROCESO	CARGOS QUE COMPONEN EL PROCESO
010	Direccionamiento Estratégico	- Director - Secretario de la Dirección - Asesor de Planeación - Técnico administrativo
020	Investigaciones	- Subdirector de Investigaciones - Profesional Especializado - Profesional universitario - Técnicos operativos
030	Mercadeo y Divulgación	- Subdirector de Mercadeo y Divulgación - Profesional Especializado

Resolución Reglamentaria No.

12 8 MAR 2017

000961

		- Técnico Administrativo Centros Operativos - Técnico operativo - Auxiliar administrativo
040	Jurídica	- Asesor Jurídico
050	Gestión Humana	- Profesional especializado
060	Administración de Recursos	- Subdirector Administrativo y Financiero - Tesorero general - Profesional universitario - Técnicos administrativos
070	Informática	- Asesor de Informática
080	Evaluación y mejora	- Asesor de Control interno

ARTÍCULO TERCERO. A partir de la expedición de la presente Resolución es obligación de los procesos y cargos que lo componen aplicar en todos y cada uno de los documentos producidos esta disposición, y cumplir con las normas definidas para el manejo de la gestión documental en INCIVA y el Manual para el Programa de Gestión Documental y del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO CUARTO. El funcionario encargado de las funciones archivísticas y de Gestión Documental será el encargado de dar la asesoría necesaria, para que todos los procesos adopten en sus documentos el uso de la codificación que se dispone en esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente resolución por medio de la Subdirección de Mercadeo y divulgación, contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las Disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali

12 8 MAR 2017

JORGE CARLOS FIGUEROA ORTÍZ
Director

Proyectó y Redactó: Luz Amparo Correa Marín - Profesional Universitario

Revisó: María Fernanda Castañeda Ortega - Asesor Jurídico

Revisó: Luis Enrique Angulo Castillo - Subdirector Administrativo y Financiero